



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00172

RESOLUCIÓN NÚM. 90
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACION INICIADA POR EL SEÑOR JOSE R. LUGO PAGAN, PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE PONCE, BAJO EL CASO CIVIL NUM. JAC97-0609”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El día 23 de octubre de 1997 la parte demandante, **JOSE R. LUGO PAGAN**, presentó una acción judicial contra el Municipio Autónomo de Ponce, en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Núm. JAC97-0609, en la cual solicita la expropiación a la inversa de un predio de terreno de su propiedad, situado en el Barrio El Tuque de Ponce, con una cabida superficial de 1,000 metros cuadrados. Se acompaña copia de la Demanda antes mencionada, la cual se identifica como Exhibit I de esta Resolución;

POR CUANTO: El terreno propiedad del señor José R. Lugo Pagán forma parte de los terrenos donde el Municipio Autónomo de Ponce construyó el Centro de Diagnóstico y Tratamiento El Tuque (CDT El Tuque);

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce procedió a contestar la Demanda, admitiendo las aseveraciones alegadas en ella y levantando como defensas que el título de propiedad del referido predio debía ser transmitido a favor del Municipio una vez el Municipio consignara su justo valor en el mercado o negociara dicho valor con la parte demandante, sujeto a la aprobación de esta Honorable Asamblea Municipal;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce contrató al ingeniero Isidro Martínez, evaluador profesional autorizado, para realizar los trabajos de mensura, tasación y valoración del predio en cuestión. Del trabajo realizado por el ingeniero

Lugo
[Firma]

Martínez, resulta que el predio de terreno tiene una cabida real de 999.98733 metros cuadrados y estimó como su justo valor la suma de \$30,000.00. Véase Exhibit II de esta Resolución;

POR CUANTO: Para evitar entrar a juicio y continuar incurriendo en gastos adicionales de litigación, el Municipio Autónomo de Ponce ofreció a la parte demandante transigir el presente pleito por la suma de \$30,000.00 sin intereses. Dicha oferta transaccional fue aceptada por la parte demandante.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta al presente con los fondos para esta transacción provenientes de la Partida Núm. 299010-03-04-0000-94.70, según surge de la Certificación suscrita por el señor Carlos Báez de fecha 7 de octubre de 1998. Véase Exhibit III de esta Resolución;

POR CUANTO: De conformidad con la legislación aplicable, Artículos 3.009 (e) y 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, 21 LPRA 4109 y 4205, corresponde a esta Honorable Asamblea Municipal autorizar las transacciones de pleitos contra el Municipio;

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal entiende que es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce transigir la reclamación incoada por el señor José R. Lugo Pagán, por la suma de \$30,000.00, sin intereses;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

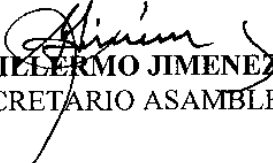
SECCION PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación iniciada por el señor José R. Lugo Pagán, bajo el Caso Civil Núm. JAC-97-0609, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, por la suma de \$30,000.00, sin intereses.

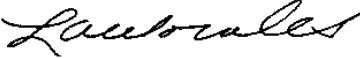
SECCION SEGUNDA: Se le autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte Sentencia de conformidad con los términos de esta Resolución.

Lugo


SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.

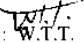

GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

2-0-99
DCS/nom

Rev. por:  W.T.T.

Res Caso Civil Núm JAC97-0609 29sep99 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 90**, Serie de 1999-2000, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACION INICIADA POR EL SEÑOR JOSE R. LUGO PAGAN, PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE PONCE, BAJO EL CASO CIVIL NUM. JAC97-0609"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 11 de octubre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas a saber:**

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

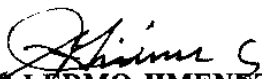
Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 11 de octubre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **miércoles, 13 de octubre de 1999**, y éste la firmó el día **jueves, 14 de octubre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 14 de octubre de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

74-0-100
nom